Melipilla
Cada día más Segura
I. Municipalidad de Melipilla

AUTORIZA REALIZACION DE CONCURSO DE CUECAS QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 2260

MELIPILLA, 10 SET. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Ordinario N°275, de fecha 11 de marzo de 2009, de la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular N°1100/195, de fecha 21 de marzo de 2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
b)El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
c)El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
d)La Solicitud del Comité de Adelanto Gabriela Mistral de Codigua, sin fecha;
e)Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
f)Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, al **Comité Gabriela Mistral de Codigua**, Personalidad Jurídica Nº 1847, de fecha 21 de abril de 2011, para realizar Concurso de Cuecas, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 17 de septiembre de 2013, en la Villa Gabriela Mistral El Esfuerzo de Codigua, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 17 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 03:00 horas del día 18 de septiembre de 2013.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña Marcela Hernández, cédula nacional de identidad N° 15.404.067-6, Presidenta del Comité de Adelanto Gabriela Mistral de Codigua.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Comité de Adelanto Gabriela Mistral de Codigua, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la Seremi de Salud.

6.- Deberá coordinarse con la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA